

Itagüí,

Rectores  
**INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES**  
Municipio de Itagüí  
Presente

SE Itagui	12/04/16 09:16:05
Radicado SAC:	Radicado Salida SAC: 2016EE1616 Folios: 2 Anexos: 1
Origen:	ADMINISTRACION DE RECURSOS EDUCATIVOS
Destino:	RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Asunto:	CRONOGRAMA ACTIVIDADES PROCESO EVALUACION

Asunto: Remisión cronograma de actividades correspondiente al proceso de evaluación de docentes y directivos docentes nombrados en periodo de prueba vigencia 2016

Respetados Rectores,

De conformidad con la normatividad vigente y el decreto Ley 1278 de 2002, el acceso a la carrera docente está fundamentado en el "merito", cuyo objeto de medición se determina a través de la evaluación permanente de la labor desarrollada por el docente y directivo docente desde el momento en que ingresa al sistema educativo.


En tal sentido, una vez superadas las etapas del concurso de méritos de carrera docente, Convocatoria 173 de 2012, se requiere realizar un proceso de evaluación continuo, sistemático y basado en evidencias, que permita tanto al evaluador como al evaluado observar sus desempeños en el ejercicio de su labor, para identificar tanto los logros y las fortalezas, como las oportunidades de mejoras y de esta manera poder determinar su permanencia en el sector educativo.

Por tal razón, la Secretaria de Educación presenta a continuación el Cronograma de Actividades correspondiente al **Proceso de evaluación de docentes y directivos docentes nombrados en periodo de prueba vigencia 2016** como resultado del concurso publico de méritos, Convocatoria 173 de 2012, con objeto de que las actividades aquí contenidas sean apropiadas y ejecutadas por cada una de las Instituciones Educativas y poder así culminar en el mes de noviembre de la presente vigencia con la aplicación del protocolo de evaluación de periodo de prueba para docentes y directivos docentes nombrados bajo esta modalidad y cuyos resultados determinaran de manera definitiva su ingreso a la carrera docente y su vinculación en propiedad a la planta de cargos docente del Municipio de Itagüí.

Es necesario tener en cuenta que la evaluación de periodo de prueba constituye la confirmación de la idoneidad demostrada por el educador durante el ejercicio de su labor, idoneidad que no solo debe estar definida en la formación académica (título de pregrado) del docente, sino en su capacidad para comprometerse con los procesos académicos para con los estudiantes, el proyecto educativo institucional (PEI) y en general el desempeño con la comunidad educativa.

El proceso de evaluación además de ser continuo, sistemático y basado en la evidencia, debe ser objetivo, responsable y sincero tanto por parte del evaluador como por el evaluado, con el propósito de poder garantizar que el sector educativo cuente al final del mismo con un conjunto de educadores capacitados que ofrezcan una educación de calidad y con pertinencia.

Cordialmente,



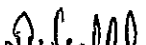
GUILLERMO LEON RESTREPO OCHOA  
Secretario de Educación



BLANCA LIRIAM ORTIZ VASCO  
Subsecretaria de Recursos Educativos

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

Proyectó:   
Elizabeth Bejarano A.  
P.U. Desarrollo de Personal

Proyectó:   
Denis Edith Valderrama Oquendo  
P.U. Desarrollo de Personal